GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLVI - Nº 91
CORDOBA, (R.A.), MARTES 17 DE MAYO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

Modifican Radio Municipal

CAVANAGH
Departamento Marcos Juárez

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9938

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Cavanagh, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de un mil cincuenta y un metros con ochenta y seis centímetros (1.051,86 m) que se extiende con rumbo Sudeste coincidiendo con el alambrado existente ubicado en el costado Noreste de Boulevard Independencia por el límite Sudoeste de la Parcela 401-0831, desde el Vértice Nº 1 (X=6297050,01 - Y=4561114,68), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado Norte del mencionado boulevard con la prolongación de la línea del alambrado Noroeste de calle América, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6296827,92 - Y=4562142,83).

Lado 2-3: de ciento cincuenta metros con once centímetros (150,11 m) que se prolonga con orientación Sudoeste siguiendo el alambrado del costado Sudeste de calle Martín Gil (Ruta Provincial Nº 12), formando el límite Oeste de la Parcela 401-0733, hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6296681,43 - Y=4562110,09).

Lado 3-4: de ciento cincuenta y cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (155,49 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste en forma coincidente con el alambrado existente que divide las Parcelas 401-0733 y 401-0533 hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6296648,95 - Y=4562262,16), materializado por un poste.

Lado 4-5: de ochocientos ochenta metros con veintidós centímetros (880,22 m) que se proyecta con sentido Sudoeste en forma paralela a ciento cincuenta y cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (155,49 m) al Sudeste del alambrado ubicado en el costado Sudeste de calle Martín Gil (Ruta Provincial Nº 12), hasta encontrar el Vértice Nº 5 (X=6295789,77 - Y=4562070,79).

Lado 5-6: de ciento cuarenta metros con cincuenta y ocho centímetros (140,58 m) que corre con dirección Noroeste en

CONTINÚA EN PÁGINA 2

TRÁNSITO
Departamento San Justo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9939

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Tránsito, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado A-B: de seiscientos sesenta metros con treinta y seis centímetros (660,36 m) que se extiende con rumbo Norte desde el Vértice A (X=6523933,42 - Y=4480204,93), punto de inicio del polígono, situado en la intersección de la línea municipal Sur de calle Julio A. Roca con una línea imaginaria distante a quinientos noventa y seis metros con cincuenta y nueve centímetros (596,59 m) al Oeste de la intersección de líneas municipales Sudoeste de calles Mariano Moreno y Julio A. Roca, hasta llegar al Vértice B (X=6524593,75 - Y=4480198,93), emplazado sobre la prolongación imaginaria de la línea municipal Norte de calle José A. Giraudo.

Lado B-C: de ochocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y un centímetros (852,41 m) que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el Vértice C (X=6524431,00 - Y=4481035,66), ubicado en la intersección de la línea municipal Oeste de calle 9 de Julio con la línea municipal Norte de calle José A. Giraudo.

Lado C-D: de trescientos cincuenta y seis metros con sesenta y dos centímetros (356,62 m) que se desarrolla con trayectoria Norte hasta encontrar el Vértice D (X=6524787,62 -

Y=4481035,34), emplazado en la intersección de la línea municipal Oeste de calle 9 de Julio con una línea imaginaria situada en forma paralela a trescientos cincuenta metros (350,00 m) al Norte de la línea municipal Norte de calle José A. Giraudo.

Lado D-E: de quinientos veinte metros con setenta y siete centímetros (520,77m), que se proyecta con sentido Sudeste hasta localizar el Vértice E (X=6524688,19 - Y=4481546,54), que se encuentra en la intersección de una línea imaginaria situada en forma paralela a trescientos cincuenta metros (350,00 m) al Norte de la línea municipal Norte de calle José A. Giraudo

CONTINÚA EN PÁGINA 2 Y 3

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 668

Córdoba, 6 de Mayo de 2011

VISTO: La comunicación efectuada por el directorio de Caminos de las Sierras S.A., por la cual resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria por las Clases Accionarias A, B y C para el 18/05/2011 a las 11hs. en primera convocatoria y a las 12hs. en segunda convocatoria, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de Diciembre de 2010; 3°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora; 4°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5°) Designación de miembros de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba ha adquirido acciones que representan el 99,2522 % de los votos de la Empresa Caminos de las Sierras S.A., con sus consecuentes derechos patrimoniales y sociales.

Que se ha efectuado la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Especial por las Clases Accionarias A, B y C de la Empresa Caminos de las Sierras S.A. para el próximo 18 de Mayo a las 11:00 y 12:00 hs. – primera y segunda convocatoria – respectivamente.

Que corresponde designar a los representantes de la Provincia de Córdoba, para que en su nombre y representación participen de la Asamblea convocada, ejerciendo todos los derechos y atribuciones que a ésta le corresponden.

Que, asimismo, es necesario instruir a dicho representante, para que proponga la designación de integrantes del Directorio y de la Sindicatura de dicha Sociedad.

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1: DESIGNASE a los Señores Oscar Alejandro Martínez (D.N.I. 17.200.356) y/o Mariana Soledad Russo (D.N.I. 23.398.182) para que en forma indistinta en nombre y representación de la Provincia de Córdoba participen y voten en la Asamblea General Ordinaria y Especial por las Clases Accionarias A, B y C de la Empresa Caminos de las Sierras S.A. convocada para el próximo 18 de Mayo a las 11:00 y 12:00 hs. – primera y segunda convocatoria – respectivamente, debiendo ejercer en la misma todos los derechos y atribuciones que a ésta le corresponden, y suscribir toda la documentación que resulte menester.

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA
LEY 9938

forma coincidente con el alambrado existente en el costado Sudoeste de camino público, formando el límite Noreste de la Parcela 401-0432, hasta arribar al Vértice Nº 6 (X=6295818,99 - Y=4561933,28), materializado por un poste ubicado en la intersección de los alambrados existentes de camino público con el costado Este de calle Islas Malvinas (Ruta Provincial Nº 12).

Lado 6-7: de ochocientos cincuenta y nueve metros con veintinueve centímetros (859,29 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al Vértice Nº 7 (X=6294979,63 - Y=4561749,25).

Lado 7-8: de seiscientos sesenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (664,38 m) que se prolonga con orientación Noroeste coincidiendo con el alambrado existente que forma el límite Noreste de la Parcela 401-0232 hasta llegar al Vértice Nº 8 (X=6295118,87 - Y=4561099,62).

Lado 8-9: de cuatrocientos setenta y ocho metros con treinta y seis centímetros (478,36 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste coincidiendo con el alambrado ubicado en el costado Noroeste de calle Presidente Alvear y que es límite Este de la Parcela 401-0329 hasta encontrar el Vértice Nº 9 (X=6295586,12 - Y=4561202,10), materializado por un poste.

Lado 9-10: de ciento noventa y ocho metros con cincuenta centímetros (198,50 m) que se proyecta con sentido Noroeste coincidiendo con el alambrado ubicado en el costado Sudoeste de calle 25 de Mayo y que es límite Norte de la Parcela 401-0329 hasta localizar el Vértice Nº 10 (X=6295627,96 - Y=4561008,06).

Lado 10-11: de ciento sesenta y siete metros con trece centímetros (167,13 m) que corre con dirección Sudoeste por el alambrado existente que forma el límite Oeste de la Parcela 401-0329 hasta arribar al Vértice Nº 11 (X=6295464,51 - Y=4560973,17), materializado por un poste.

Lado 11-12: de ciento once metros con ochenta y cinco centímetros (111,85 m) que se extiende con rumbo Noroeste en forma coincidente con el alambrado existente que es el límite Sudeste de la Parcela 401-0329 hasta llegar al Vértice Nº 12 (X=6295492,63 - Y=4560864,92), materializado por un poste.

Lado 12-13: de ciento sesenta y dos metros con treinta y dos centímetros (162,32 m) que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado existente que forma parte del límite Noreste de la Parcela 401-0429 hasta alcanzar el Vértice Nº 13 (X=6295651,43 - Y=4560898,53).

Lado 13-14: de trescientos noventa metros con sesenta y siete centímetros (390,67 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste por el alambrado existente en el costado Sudoeste de calle 25 de Mayo, que es límite Norte de la Parcela 401-0429, hasta encontrar el Vértice Nº 14 (X=6295733,82 - Y=4560516,65).

Lado 14-15: de cuatrocientos cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros (442,85 m) que se proyecta con sentido Noreste en forma coincidente con el alambrado existente en el costado Noroeste de calle pública que es límite Sudeste de la Parcela 401-0428 hasta localizar el Vértice Nº 15 (X=6296167,74 - Y=4560605,15).

Lado 15-16: de ciento once metros con un centímetro (111,01 m) que corre con dirección Sudeste coincidiendo con el alambrado Noreste del terreno del ferrocarril y que es el límite Sudoeste de la Parcela 401-2844 hasta arribar al Vértice Nº 16 (X=6296144,26 - Y=4560713,65).

Lado 16-17: de cien metros con cinco centímetros (100,05 m) que se extiende con rumbo Noreste por el límite Sudeste de la Parcela 401-2844 hasta llegar al Vértice Nº 17 (X=6296242,00 - Y=4560735,03), materializado por un poste.

Lado 17-18: de ciento noventa y nueve metros con noventa centímetros (199,90 m) que se prolonga con orientación Sudeste por el alambrado existente que forma el límite Noreste de las Parcelas 401-2650 y 401-2551 hasta alcanzar el Vértice Nº 18 (X=6296199,28 - Y=4560930,32).

Lado 18-1: de ochocientos setenta metros con cuarenta y siete centímetros (870,47 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste siguiendo el alambrado existente ubicado en el costado Noroeste de calle América y que forma el límite Sudeste de las Parcelas 401-2751, 401-2950, 401-3051, 401-3152, 401-3251 y 401-3453 hasta encontrar el Vértice Nº 1, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Cavanagh, que ocupa una superficie de doscientas once hectáreas, cinco mil sesenta metros cuadrados (211 has, 5.060,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 615

Córdoba, 28 de abril de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9938, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
LEY 9939

con la prolongación imaginaria de la línea municipal Este de calle Roque Sáenz Peña.

Lado E-F: de trescientos cincuenta metros (350,00 m) que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al Vértice F (X=6524344,40 - Y=4481480,85), situado en la intersección de la prolongación de la línea municipal Este de calle Roque Sáenz Peña con la prolongación imaginaria de la línea municipal Norte de calle José A. Giraudo.

Lado F-G: de un mil sesenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (1.064,87 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice G (X=6524141,09 - Y=4482526,13), emplazado en la intersección de la línea municipal Norte de calle José A. Giraudo con una línea imaginaria que corre en forma paralela a doscientos ochenta metros (280,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Primo Pesci.

Lado G-H: de un mil noventa y cinco metros con cincuenta centímetros (1.095,50 m) que se prolonga con orientación Sur hasta llegar al Vértice H (X=6523045,67 - Y=4482539,41), que se ubica en la intersección de la línea imaginaria que corre en forma paralela a doscientos ochenta metros (280,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Primo Pesci con una línea imaginaria que se ubica en forma paralela a doscientos ochenta metros (280,00 m) al Sur de la línea municipal Sur de calle Hiram Cuaranta.

Lado H-I: de un mil setecientos cuarenta y dos metros con setenta y seis centímetros (1.742,76 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste hasta encontrar el Vértice I (X=6522975,72 - Y=4480798,06), sito en la intersección de la línea imaginaria que se proyecta en forma paralela a doscientos ochenta metros (280,00 m) al Sur de la línea municipal Sur de calle Hiram Cuaranta con la prolongación de la línea municipal Oeste de calle Mariano Moreno.

Lado I-J: de cuatrocientos sesenta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros (464,95 m) que se proyecta con sentido Norte hasta localizar el Vértice J (X=6523440,66 - Y=4480793,84), emplazado en la intersección de la prolongación de la línea municipal Oeste de calle Mariano Moreno con la prolongación de la línea municipal Sur de calle Santa Fe.

Lado J-K: de doscientos once metros con cuarenta y dos centímetros (211,42 m) que corre con dirección Oeste hasta arribar al Vértice K (X=6523439,09 - Y=4480582,42), ubicado en la intersección de la prolongación de la línea municipal Sur de calle Santa Fe con la línea imaginaria que se proyecta en forma paralela a doscientos once metros con cuarenta y dos centímetros (211,42 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Mariano Moreno.

Lado K-L: de cuatrocientos veintiún metros con cuarenta y tres centímetros (421,43 m) que se extiende con rumbo Norte hasta llegar al Vértice L (X=6523860,50 - Y=4480578,59), que se sitúa en la intersección de la línea que corre en forma paralela a doscientos once metros con cuarenta y dos centímetros (211,42 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Mariano Moreno con la línea municipal Sur de calle Julio A. Roca.

Lado L-A: de trescientos ochenta metros con setenta y un centímetros (380,71 m) que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice A, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientas noventa hectáreas, dos mil novecientos diez metros cuadrados (290 has, 2.910,00 m²).

Polígono "B" (Villa Tránsito): ubicado al Sur de la localidad con acceso por calle Rafael Núñez, a una distancia de un mil setecientos veintiocho metros con cinco centímetros (1.728,05 m) desde la intersección de dicha calle con la línea municipal Sur de calle Hiram Cuaranta hasta la intersección de calle Rafael Núñez con la línea municipal Norte de calle Paula Albarracín de Sarmiento, y está formado por los siguientes lados:

Lado P-M: de ochocientos quince metros con doce centímetros (815,12 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste desde el Vértice P (X=6521699,47 - Y=4481131,42), punto de inicio del polígono, emplazado en la intersección de una línea imaginaria que corre en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Norte de la línea municipal Norte de calle Paula Albarracín de Sarmiento y el camino vecinal distante a ciento ochenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros (187,74 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Juan B. Alberdi hasta encontrar el Vértice M (X=6521638,63 - Y=4481944,27), que se emplaza en la intersección de la línea imaginaria que corre en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Norte de la línea municipal Norte de calle Paula Albarracín de Sarmiento con la línea imaginaria que corre en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Balcarce.

Lado M-N: de setecientos sesenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros (768,45 m) que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el Vértice N (X=6520873,29 - Y=4481875,16), enclavado en la intersección de la línea imaginaria que corre en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Balcarce con la línea imaginaria que corre en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Sur de la línea municipal Sur de calle Patricias Argentinas.

Lado N-O: de ochocientos cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (804,57 m) que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice O (X=6520933,65 - Y=4481072,86), situado en la intersección de la línea imaginaria que corre en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Sur de la línea municipal Sur de calle Patricias Argentinas con la línea municipal Oeste del camino vecinal distante a ciento ochenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros (187,74 m) al Oeste de la línea municipal Oeste de calle Juan B. Alberdi.

Lado O-P: de setecientos sesenta y ocho metros con seis centímetros (768,06 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice P, cerrando así el Polígono "B" (Villa Tránsito), que ocupa una superficie de sesenta y dos hectáreas, dos mil ciento treinta y dos metros cuadrados (62 has, 2.132,00 m²).

Polígono "C" (Cementerio): se ubica al Oeste del Polígono "B" (Villa Tránsito) con acceso por calle José A. Martínez, a una distancia de un mil noventa y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros (1.094,59 m) de la intersección de dicha calle con la línea municipal Oeste de calle Juan B. Alberdi al esquinero Noreste del Cementerio, y está formado por los siguientes lados:

Lado T-Q: de ciento cuarenta metros con cuarenta y nueve centímetros (140,49 m) que se prolonga con orientación Este desde el Vértice T (X=6520925,18 - Y=4480397,55), punto de inicio del polígono, hasta alcanzar el Vértice Q (X=6520929,44 - Y=4480537,98), que se encuentra en la intersección del camino vecinal al basural con la línea imaginaria que dista quinientos treinta y cuatro metros con noventa centímetros (534,90 m) del Vértice O del Polígono "B" (Villa Tránsito).

Lado Q-R: de setenta y siete metros con veinticuatro centímetros (77,24 m) que se prolonga con orientación Sur hasta alcanzar el Vértice R (X=6520852,21 - Y=4480539,47).

Lado R-S: de ciento treinta y seis metros con cincuenta

centímetros (136,50 m) que se desarrolla con trayectoria Oeste hasta encontrar el Vértice S (X=6520848,68 - Y=4480403,02).

Lado S-T: de setenta y seis metros con setenta centímetros (76,70 m) que se proyecta con sentido Norte hasta localizar el Vértice T, cerrando así el Polígono "C" (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (1 ha, 654,00 m²).

Polígono "D" (Balneario Municipal): está ubicado al Sur del Polígono "B" (Villa Tránsito) con acceso por calle Balcarce a una distancia de novecientos doce metros con treinta y un centímetros (912,31 m) desde la intersección de la línea municipal Sur de calle Patricias Argentinas con la línea municipal Este de calle Balcarce hasta llegar al extremo Noroeste del Balneario, y está formado por los siguientes lados:

Lado X-Y: de ciento setenta y dos metros con cuatro centímetros (172,04 m) que corre con dirección Sudeste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) desde el Vértice X (X=6520096,05 - Y=4481645,14) hasta encontrar el Vértice Y (X=6520060,87 - Y=4481813,55).

Lado Y-Z: de ciento noventa y cuatro metros con setenta y seis centímetros (194,76 m) que se extiende con rumbo Sudeste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice Z (X=6520035,40 - Y=4482006,63).

Lado Z-U: de cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros (45,96 m) que se prolonga con orientación Noreste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice U (X=6520039,22 - Y=4482052,47).

Lado U-a: de ciento noventa metros (190,00 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice a (X=6520091,32 - Y=4482235,19).

Lado a-b: de doscientos metros (200,00 m) que se proyecta con sentido Sudeste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar al Vértice b (X=6520044,10 - Y=4482429,54).

Lado b-c: de doscientos metros (200,00 m) que corre con dirección Sudeste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice c (X=6519867,53 - Y=4482523,48).

Lado c-d: de trescientos diez metros (310,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta alcanzar el Vértice d (X=6519755,76 - Y=4482812,63).

Lado d-e: de doscientos cuarenta metros (240,00 m) que se prolonga con dirección Noreste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta arribar al Vértice e (X=6519843,84 - Y=4483035,88).

Lado e-f: de ciento setenta metros (170,00 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta encontrar el Vértice f (X=6519686,87 - Y=4482970,62).

Lado f-g: de ciento sesenta metros (160,00 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por la línea de vestigio del Río Segundo (Xanaes) hasta llegar al Vértice g (X=6519554,28 - Y=4482881,06).

Lado g-V: de novecientos cuarenta metros (940,00 m) que corre con dirección Noroeste hasta alcanzar el Vértice V (X=6519963,62 -Y=4482034,87), materializado por un poste esquinero sobre el alambrado existente.

Lado V-W: de cuatrocientos nueve metros con setenta y ocho centímetros (409,78 m) que se extiende con rumbo Noroeste sobre el alambrado existente hasta llegar al Vértice W (X=6520033,28 - Y=4481631,06), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección del alambrado existente y la línea municipal Este de calle Balcarce.

Lado W-X: de sesenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (64,33 m) que se prolonga con orientación Noreste sobre calle Balcarce hasta llegar al Vértice X, cerrando así el Polígono "D" (Balneario Municipal), que ocupa una superficie de veinte hectáreas, ochocientos diecisiete metros cuadrados (20 has, 817,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Tránsito es de trescientas setenta y tres hectáreas, seis mil quinientos trece metros cuadrados (373 has, 6.513,00 m²).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 616

Córdoba, 28 de abril de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9939, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE PAGINA 2
DECRETO 668

ARTICULO 2: INSTRUYESE a los señores Oscar Alejandro Martínez (D.N.I. 17.200.356) y/o Mariana Soledad Russo (D.N.I. 23.398.182) para que en forma indistinta en representación de la Provincia de Córdoba, propongan en la Asamblea a que hace referencia el artículo anterior, la designación como Miembros Titulares del Directorio de la empresa Caminos de las Sierras S.A. a los señores Marcelo Dante Cámara (M.I. N° 17.028.976), Ricardo Alberto Edelstein, (M.I. N° 7.966.564), Manuel Fernando Calvo, (M.I. N° 26.105.186), Raúl Bértola, (M.I. N° 16.744.355), Pedro Alberto Schiavone, (M.I.8.454.732) y Juan José López, (D.N.I. N° 11.432.030) y como Miembros Suplentes de dicho Directorio a los señores Ricardo Alberto Salord, (M.I. N° 7.999.498), Guillermo Elorza, (M.I. N° 8.685.625), Omar Clemente Soldano, (M.I. N° 11.767.320), Edgar Rene Pérez, (M.I. N° 13.709.760), Carlos Alberto Pérez, (M.I.10.903.447) e Iván Poletta, (D.N.I. N° 25.929.790) y como Síndicos Titulares a los señores Claudio Cabutto, (M.I. N°10.770.043), a la señora Mariana Del Valle Barrionuevo, (M.I. N° 21.390.904) y Leandro Álvaro García, (D.N.I. N° 26.350.174) y como Síndicos Suplentes Diego Collivadino, (M.I. N° 25.810.200), Bernardo Bartolomé Heredia, (M.I. N° 29.714.914) y Silvia Beatriz Castagno, (D.N.I. N° 17.356.063).

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTICULO 4: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL del SEGURO de SALUD

Resolución Nº 81

Córdoba, 15 de abril de 2011

VISTO: El "Programa de Hogarización Geriátrica" dispuesto en Resoluciones N° 284/99, 083/07 y N° 0133/10 ...

CONSIDERANDO...

POR TODO ELLO ,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZASE el monto mensual que se abona en concepto de Subsidio por Hogarización, hasta el importe de PESOS UN MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.083,75).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Sub Dirección de Prestaciones a derivar las peticiones de ampliación de cobertura al Area Socioeconómica a fin de encuadrar las mismas dentro de los extremos exigidos en las Resoluciónes y disposiciones concordantes del Directorio de APROSS.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, y Archívese.-

DR. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE

SR. RICARDO BUDINI
VOCAL

DR. GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ
VOCAL

ENTE REGULADOR de los SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 1216

Córdoba, 16 de Mayo de 2011

Y VISTO: El Expediente Nº 0048-0178812/2011 del que surge presentación promovida por la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.T.A.P) e informe técnico elaborado en el ámbito de la Dirección de Planificación y Control de la Subsecretaria de Transporte, a los fines del tratamiento de la revisión tarifaria de las empresas prestatarias del servicio publico de transporte interurbano de pasajeros de la Provincia de Córdoba reguladas por la Ley Nº 8669 y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 5 de la Ley 8669 (texto VIGENTE conf. Ley 9034) establece que: "se determina a la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba como Autoridad de Aplicación y al ERSeP como Autoridad de Control…" Asimismo entre las facultades referidas a la Autoridad de Aplicación el Art. 40 Inc. D dispone: "Proponer a la autoridad competente el otorgamiento de concesiones y/o permisos para la explotación de los servicios Públicos de Transporte, traza de corredores y cuadro Tarifario……" que el Art 49 determina que "Los concesionarios y/o permisionarios del servicio publico de transporte de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la autoridad competente, siendo esta el Poder Ejecutivo…" .-

Que con fecha 12/05/2011 se remiten las presentes actuaciones

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN Nº 1216

al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), a los fines de la realización de la audiencia pública prevista por el artículo 20 de la Ley Nº 8835 (redacción según Ley Nº 9318). En efecto, el citado artículo dispone que se deberá convocar a audiencia pública "Cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación...".-

Que en orden a lo anterior obran en autos presentación promovida por la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.T.A.P) la que incluye estudios de costos del calculo tarifario e informe técnico elaborado en el ámbito de la Dirección de Planificación y Control de la Subsecretaria de Transporte relacionado con la temática en cuestión.-

Que así las cosas corresponde en la instancia disponer el tratamiento en la audiencia pública de las conclusiones que arriban los mencionados informes.-

Que la finalidad de la referida convocatoria es asegurar la transparencia y la eficiencia en la toma de decisión respectiva, como así también un ámbito público participativo.-

Que respecto a lo anterior, el Reglamento General de Audiencia Públicas aprobado por Resolución General ERSeP N° 10/2007 dispone (articulo 5-Convocatoria) que "(...) la audiencia pública será evaluada y decidida mediante Resolución del Directorio del ERSeP" debiendo contener los avisos respectivos: a) el objeto de la convocatoria; b) la indicación precisa del lugar o los lugares en donde puede recabarse información y obtenerse copia y vista de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) el plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados; d) lugar y fecha de celebración de a audiencia; e) breve explicación del procedimiento y f) toda otra información que se estime pertinente (articulo 8-contenido de los avisos).-

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 8835 - Carta del Ciudadano y lo dictaminado por la Unidad de Asesoramiento Legal en Transporte de este Organismo bajo el N° 801/2011 el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (E.R.Se.P.), RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a Audiencia Pública para el día 30/05/2011, conforme al Anexo Único de la presente, a los fines del tratamiento de la revisión tarifaria de las empresas prestatarias del servicio público de transporte interurbano de pasajeros de la Provincia de Córdoba reguladas por la Ley 8669 y sus modificatorias, la que tendrá vigencia a partir de la publicación del Boletín Oficial del decreto del Poder Ejecutivo que así lo autorice, según las siguientes propuestas a saber: a) solicitud formulada por la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.T.A.P.) de un incremento porcentual del Dieciocho coma Cuarenta y Nueve por ciento (18,49%) conforme al estudio de costos elaborado por la referida Federación; b) una variación del Dieciocho coma Dieciséis por ciento (18,16%) en la tarifa básica kilométrica (tbk) según informe técnico elaborado en el ámbito de la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control dependiente de la Subsecretaria de Transporte Infraestructura y Programas.-

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dése copia.

DR. RODY W. GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS G. ARIAS
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE A. SARAVIA
DIRECTOR

CR. ALBERTO L. CASTAGNO
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

ANEXO UNICO a la Resolución N° 1216

OBJETO: Tratamiento de la revisión tarifaria de las empresas prestatarias del servicio público de transporte interurbano de pasajeros de la Provincia de Córdoba reguladas por la Ley 8669 y sus modificatorias, la que tendrá vigencia a partir de la publicación del Boletín Oficial del decreto del Poder Ejecutivo que así lo autorice, según las siguientes propuestas a saber: a) solicitud formulada por la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.T.A.P.) de un incremento porcentual del Dieciocho coma Cuarenta y Nueve por ciento (18,49%) conforme al estudio de costos elaborado por la referida Federación; b) una variación del Dieciocho coma Dieciséis por ciento (18,16%) en la tarifa básica kilométrica (tbk) según informe técnico elaborado en el ámbito de la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control dependiente de la Subsecretaria de Transporte Infraestructura y Programas.

LUGAR Y FECHA: 30 de mayo de 2011, 10:00 hs. Complejo Forja, Av. Yadarola s/n esq. Malvinas Argentinas , Córdoba.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: ERSeP, Rosario de Santa Fe 238 - Gerencia de Transporte.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, PRETENSIONES Y PRUEBA: Hasta las 14 hs del día 27/05/2011; ERSeP, Gerencia de Transporte, Rosario de Santa Fe 238, Córdoba.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA SEGÚN RESOLUCION GENERAL ERSeP N° 10/2007:

1) Apertura de la audiencia Pública y lectura de la convocatoria.
2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación , fundamentación o ampliación de su presentación. Incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
3) Cierre de la audiencia Publica y firma del Acta respectiva.
4) Elaboración de un informe concerniente a lo, actuado en la audiencia Pública.
5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario Nº 1053 - Serie "A".

En la ciudad de Córdoba, a diez días del mes de mayo del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Ester CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, Armando Segundo ANDRUET (h), María de las M. BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

Y VISTO: La difusión de la actividad jurisdiccional del año 2010 y primer cuatrimestre de 2011, como también de las proyecciones de productividad para el mismo período de 2011 y 2012 del Tribunal Superior de Justicia, en continuidad de los objetivos de mejorar la transparencia y eficacia del Poder Judicial, reducir los plazos de la resolución de los procesos y promover certidumbres a los justiciables y litigantes, expresados en los Acuerdos Reglamentarios Nº 980, Serie A, de 4-5-2009 y Nº 1001, Serie A, de 22-3-2010.

Y CONSIDERANDO: I. Contribuye con los señalados objetivos que el Tribunal Superior de Justicia difunda la actividad desarrollada en la función jurisdiccional durante el año 2010 y el primer cuatrimestre del año en curso, en lo que concierne a la cantidad de los recursos y causas de competencia originaria ingresadas como así también las resoluciones dictadas y la información atinente acerca de si se alcanzaron o no las proyecciones de productividad fijadas para ese período. Asimismo y para orientar las proyecciones necesarias, resulta importante explicitar los estándares de productividad para el año en curso y primer cuatrimestre de 2012.

II. A través de las distintas Salas de diferentes competencias (en lo Civil y Comercial, Contencioso-Administrativa, Laboral, Penal y Electoral y de Competencia Originaria, durante el año 2010 y primer cuatrimestre de 2011, ingresaron al Tribunal Superior de Justicia 3550 causas y se dictaron 3873 resoluciones (se computan como tales sólo las sentencias y los autos interlocutorios que resuelven recursos o causas de competencia originaria).

En tal sentido, a fin de una mayor especificidad se distinguirá entre los recursos ingresados en cada una de las Salas del Tribunal Superior y las resoluciones dictadas con la aclaración que ellas comprenden a recursos ingresados también en años anteriores.

a) Sala en lo Civil y Comercial
Recursos Ingresados:867 Resoluciones dictadas: 952

b) Sala en lo Contencioso-Administrativa
Recursos Ingresados:312 Resoluciones dictadas: 255

c) Sala Laboral
Recursos Ingresados:1.161 Resoluciones dictadas: 1.659

d) Sala Penal
Recursos Ingresados: 836 Resoluciones dictadas: 895

f) Sala Electoral y de Competencia Originaria
Causas Ingresadas: 374 Resoluciones dictadas: 112

III. En relación a las proyecciones de productividad fijadas en el Acuerdo Nº 1001/2010 para ese año y lo efectivamente logrado se efectuará una información por cada Sala.

a) En la Sala en lo Civil y Comercial, el propósito ha sido alcanzado. En el año 2010 se culminó con el estudio de la totalidad de las causas ingresadas en el año 2008 y avanzó sobre las datadas en el año 2009, de las cuales sólo restan de ser resueltas 28 de ellas. El objetivo ha sido alcanzado, en una proyección ligeramente menor a su completitud (28 expedientes). Se abordaron aquellos expedientes ingresados en el año 2010 y ya se cuentan proyectadas, una proporción de causas cercanas a la mitad de las que ingresaron en dicho año.

En conjunto entonces (causas correspondientes a los 2008, 2009 y 2010) el objetivo ha sido cumplido en forma precisa y contundente. Cabe agregar que también durante el presente año 2011, se han resuelto causas del mismo año en un porcentaje aproximado a su 20% y que por su urgencia o menor complejidad por criterios ya tomados en la Sala, correspondía dicha expedición. El objetivo ha sido cumplido en un 113%.

b) En la Sala Contencioso-Administrativa, se logró concluir con los recursos ingresados en el año 2009, quedando a estudio 106 causas correspondientes al año 2010 y 75 ingresadas hasta el 30 de abril del corriente año. La causa más antigua ingresó a estudio el 11/02/2010. El objetivo de productividad se alcanzó en un 96,72 %.

c) En la Sala Laboral, se logró el objetivo proyectado para 2010, habiéndose dictado en ese período y hasta el 30 de abril de 2011: 1.659 resoluciones. De los recursos anteriores a 2008 que al mes de diciembre de 2007 se encontraban pendientes 3.941, quedan a la fecha en Relatoría proyectados 419.En el año 2009 ingresaron 635 expedientes, se resolvieron 883 recursos y se encuentran proyectados en Relatoría 305. En el año 2010 ingresaron 681 expedientes, encontrándose pendientes 565. Actualmente en la Relatoría Laboral se encuentran a estudio 1514 causas de las cuáles 225 han ingresado en 2011.

d) En la Sala Penal, en relación a los recursos pendientes del año 2008 cuyo estudio se esperaba concluir en 2010, este objetivo se logró dentro del primer cuatrtrimestre del año en curso (158 causas en 2010, 28 causas en 2011). Se resolvieron todos los recursos extraordinarios interpuestos en el año 2009. Entre las causas con prioridades consistentes en recursos relativos a la denegatoria o concesión de la suspensión del juicio a prueba, el tiempo de pendencia se mantuvo dentro de un plazo que no superaba los seis meses desde el ingreso en un 88,40% de las causas, plazo superado por 8 causas.

e) En la Sala Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales, respecto de los recursos ingresados hasta el año 2009 se encuentran pendientes sólo 16 recursos, por lo cual la proyección de productividad no fue lograda completamente. Respecto de los recursos ingresados en 2010 y que se aspiraban concluir en ese mismo período, la proyección fue lograda en un 100 %.

IV. Para el año en curso, se proyectan los siguientes estándares de productividad por Sala, que contemplan al igual que el año

anterior muy especialmente reducir la pendencia de los recursos más antiguos y de los que demandan atención prioritaria, que se explicitan para cada Sala.

a) En la Sala en lo Civil y Comercial, los objetivos a ser cumplidos y -examinados en el primer cuatrimestre año 2012- tiene los siguientes ítems: 1) Concluir con las 28 causas pendientes del año 2009, lo cual será antes de junio del corriente año; 2) Agotar la totalidad de las 247 causas que son remanentes del año 2010 que se estima en septiembre del año 2011; 3) Avanzar en un porcentaje no menor al sesenta por ciento (60%) del total de causas ingresadas durante el año 2011.

De esta manera para el próximo informe, se encontrarán sólo para su resolución, una cantidad aproximada al 40% de causas del año anterior y las que hayan ingresado durante el primer cuatrimestre del año 2012.

b) En la Sala Contencioso-Administrativa, se proyecta concluir con todos los recursos ingresados hasta el 31 de mayo de 2011 al finalizar el corriente año. Esta proyección está incidida por la circunstancia que la Relatoría de la Sala Contencioso Administrativa colabora en las causas de la Relatoría de la Sala Electoral y de Competencia Originaria.

c) En la Sala Laboral, se proyecta mantener un índice de productividad equivalente al correspondiente al período 2010/primer cuatrimestre 2011 con el objetivo de resolver antes del 30 de abril de 2012 las causas anteriores a diciembre de 2010.-

d) En la Sala Penal, se procurará concluir con todos los recursos pendientes del año 2009, y se orientará la tendencia de productividad no inferior a la del año anterior a las causas con prioridades (medidas de coerción, incidentes de la ejecución de penas, penas de corta duración, recursos en contra de resoluciones que disponen archivo, sobreseimiento o absoluciones, suspensiones de juicio a prueba) del año 2010 y del año 2011, como también mantener la pronta resolución de los recursos extraordinarios interpuestos.

e) En la Sala Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales, se efectuará la tendencia de productividad distinguiendo entre los recursos en causas no previsionales y previsionales. En los recursos en causas no previsionales, la priorización de primer rango, la tendrán los 16 recursos ingresados hasta el año 2009, como también los recursos ingresados en los años 2010 y 2011 que tengan implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia; en segundo rango se aspira a concluir al culminar el primer cuatrimestre de 2012 con los recursos ingresados hasta el 30 de junio de 2010. En cuanto a los recursos en causas provisionales, se estima concluir al 30 de abril de 2012, los recursos pendientes del 2008, 2009 y 2010.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE: I) DIFUNDIR la actividad en la función jurisdiccional de las diferentes Salas del Tribunal Superior y adoptar los estándares de productividad para el corriente año y primer cuartrimestre de 2012 explicitados en el presente Acuerdo.

II) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial, y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 217 – 19/04/2011 - AUTORIZAR al señor Edgardo Florentino PEREZ -D.N.I. Nº 8.453.624- C.U.I.T. Nº 20-08453624-6, Ingresos Brutos Nº -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Edgardo Florentino PEREZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis Nº 8AC690331VA509358, motor Nº 632.999-10-050854, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 21397, Dominio Nº BRW 688, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2327.S/ expediente Nº 0048.178597/11.-

RESOLUCION N° 218 – 19/04/2011 - AUTORIZAR a la señora Elena Teresa DEQUINO -D.N.I. Nº 16.902.424-, C.U.I.T. Nº 27-16902424-9, Ingresos Brutos Nº 250791941, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en RIO SEGUNDO, y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Elena Teresa DEQUINO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan:- Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis Nº 9BM688176VB121465, motor Nº 37498010352573, de 24 asientos, Tacógrafo VDO Kienzle 765308, Dominio Nº BMA 254, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2328. S/expediente Nº 0048.178622/11.-

RESOLUCION N° 219 – 19/04/2011 - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 21.03.2015 la incorporación al servicio que presta el señor Guido Mariano CASTRO, de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis Nº 39001511102519, motor Nº 31433, de 41 asientos, Tacógrafo Kienzle 1660903, Dominio Nº SWC 616, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2326.S/expediente Nº 0048.178696/11.-

RESOLUCION N° 220 – 19/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa AGENCIA DE TURISMO ITATI S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis Nº 8AC903672BE042129, motor Nº 611.981-70-118435, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 18433, Dominio Nº JOZ 996, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2329 . – S/expediente Nº 0048.178711/11.-

RESOLUCION N° 221 – 19/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EL PORVENIR S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM3821856B489386, motor Nº 906918U0689337, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 648067, Dominio Nº FUN 505, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1086. S/expediente Nº 0048.178699/11.-

RESOLUCION N° 222 – 20/04/2011 - AUTORIZAR al señor Juan Domingo CALVO -D.N.I. Nº 23.870.766-, C.U.I.T. Nº 20-23870766-9, Ingresos Brutos Nº 280183725, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en VILLA CARLOS PAZ. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Juan Domingo CALVO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis Nº 390.015-11-105996, motor Nº 3767550U0052132, de 41 asientos, Tacógrafo VDO 01101869, Dominio Nº AFQ 307, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2334.S/expediente Nº 0048.33230/10.-

RESOLUCION N° 223 – 20/04/2011 - AUTORIZAR a la señora Irma Delia AYALA -D.N.I. Nº 27.396.793-, C.U.I.T. Nº 27-27396793-7, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Andrés Lama 250, B° Escobar, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en SAN ANTONIO DE ARREDONDO, bajo la denominación de "JULVAN TRANSPORTE", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Irma Delia AYALA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1994, chasis Nº 8A1T313ZZRS001828, motor Nº 5665331, de 11 asientos, Tacógrafo VDO 21658, Dominio Nº SLM 080, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2331. S/ expediente Nº 0048.178642/11.-

RESOLUCION N° 224 – 20/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Eduardo Adrián SANABRIA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2008, chasis Nº 93W245G8382018516, motor Nº 1022367, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 21047, Dominio Nº HMK 213, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2332. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y ARCHIVESE. S/ expediente Nº 0048.178751/11.-

RESOLUCION N° 225 – 20/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Elizabeth Eugenia BARROS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2011, chasis Nº 93YADCUL6BJ511262, motor Nº G9UA754C251762, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 17255, Dominio Nº JQZ 903, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2333. S/expediente Nº 0048.178728/11.-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 106 – 24/02/2010 – Rectificar el Art. 1° de la Resolución 01009 dictada por este Directorio con fecha 18 de Diciembre de 2009, el que queda redactado de la siguiente manera: Art.1°.- Aprobar el Acta N° 269 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 167, General Fotheringham , efectuada el 04 de Noviembre de 2009,referida a la aprobación del Estatuto Social y la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Vice-Presidente: Aldo J. GUARESCHI .. DNI N° 11.311.624
Tesorero: José A. BERGAGNA ..... L.E. N° 06.597.928
1° Vocal: Roberto S. COMANDUCCI ... L.E. N° 08.556.726
2° Vocal: Domingo CORTASSA ..... DNI N° 14.870.394
S/EXPEDIENTE N° 29450/59.-

RESOLUCION N° 189 – 26/03/2010 - Autorizar a la Municipalidad de Vila de Soto a Sustituir el Fondo de Reparo del Certificado N° 1 de la obra : " Convenio Municipalidad de Villa de Soto – Dirección Provincial de Vialidad – Pavimentación Tr.: enlace Ruta Provincial N° 15 - Ruta Nacional N° 38 – Bv. Mariano Moreno", hasta la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo N° 220.301, expedida por FINANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-014291/08.-

RESOLUCION N° 221 – 13/04/2010 – Aprobar el Acta N° 135 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 350, Calchín Oeste, efectuada el 19 de Noviembre de 2009, referida a la elección de los reemplazantes del miembro fallecido y renunciante de dicho Consorcio.- Dejar establecido , como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que los mandatos de los señores Hugo CASALE, D.N.I. N° 16.440.800 y Enzo PASQUINI, D.N.I. N° 6.438.601, quienes resultarán electos como Tesorero y 1° Vocal , respectivamente, tienen vigencia hasta que finalice el período por el que fueron electos sus antecesores.- S/EXPEDIENTE N° 36841/66.-